

DECRETO N° **1265**

NEUQUÉN, 22 OCT 2003

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 3769-M-03, originado en la Nota N° 1013/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación de la agente **DEYURKA MARÍA MAGDALENA**, L.P. N° 282 (Grupo 01), a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregada la documentación pertinente;

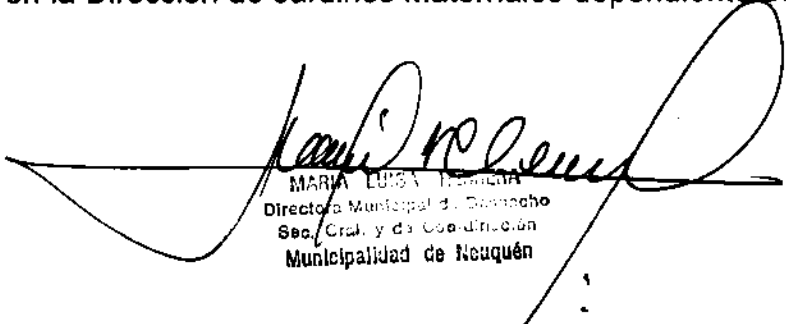
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 45 de las actuaciones;

Que por Nota N° 418/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1033, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 50 la agente DEYURKA solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 52 la División Personal Subsecretaría de Acción Social de la Dirección de Personal informa que la agente de referencia tiene 8 días de licencia pendiente de usufructo del año 2001, 30 días del año 2002, y 25 días del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 786/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente DEYURKA MARÍA MAGDALENA, L.P. N° 282 (Grupo 01), a partir del 01 de noviembre de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 (La Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deba realizar la misma, hasta cumplir con los años de edad requeridos); y se autorice el pago del Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 31-10-03. La nombrada presta servicios en la Dirección de Jardines Maternales dependiente de la Dirección

  
MARÍA LUISA ROSSETTA  
Directora Municipal de Bienestar  
Sec. Crd. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Gobierno y Acción Social;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

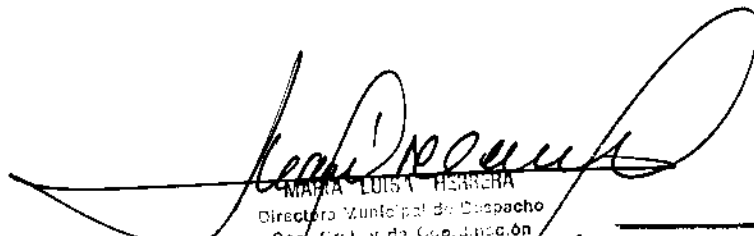
**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, a partir del 01 de noviembre de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a la agente **DEYURKA MARÍA MAGDALENA, L.P. N° 282 (Grupo 01)**, D.N.I. N° 05.620.973, Clase 1947, Categoría 21, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. La nombrada presta servicios en la Dirección de Jardines Maternales dependiente de la Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Gobierno y Acción Social; según lo tramitado en Expediente SGC N° 3769-M-03.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar a la agente **DEYURKA MARÍA MAGDALENA, L.P. N° 282 (Grupo 01)**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo hasta el 31-10-03; atento a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 786/03.-

**Artículo 3º) AGRADECER** a la agente **DEYURKA MARÍA MAGDALENA** la ----- labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

**Artículo 5º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente

  
MARÍA LUISA HSÁNCHEZ  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coo. y Acc.ón  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1436
Fecha: 24 / 10 / 2003.-

126503

nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



ES COPIA.

FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO.-

MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coord. Junción  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1 4 36
Fecha: 24 / 10 / 2003.-

126503